

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 13 /12

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29693, año 2011, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 70/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Vicepresidente: Sra. María Eva CHAUQUETA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue

Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Vice Presidente: Sra. María Eva CHAUQUETA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES